

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.044)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad, Planeamiento y Urbanismo y Ecología y Medio Ambiente, han tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Aseguinolaza, Giani, Boasso, Ielpi, Augsburger y Luna; quienes manifiestan lo siguiente:

Visto la utilización del espacio público mediante la colocación de postes, para las instalaciones de sistemas de transmisión de imágenes televisivas, sonido, voz y datos por cable a domicilio, en el marco de la Ordenanza 6489 y Decreto Reglamentario 1279/98.

Considerando que debido a estas instalaciones se han sucedido innumerables reclamos de vecinos que se consideran afectados visualmente por ellas.

Que las tendencias en la planificación de una ciudad indican que las pautas en los tendidos aéreos deben extremarse, garantizando las reglas del buen arte

Que se debe tender a la polifuncionalidad de la estructura de soportes racionalizando los tendidos aéreos y disminuyendo los efectos de la polución visual.

Que las disposiciones legales en vigencia establecen que se podrán modificar cuando razones de interés público así lo aconsejen, por lo que el planteo de los vecinos habilita una suspensión de las instalaciones aéreas, no así de las subterráneas, para la discusión y estudio de una mejora en las mismas.

Que los argumentos que dieron lugar a la sanción de la Ordenanza 6489, hacían referencia a la inseguridad que significa trabajar paralelamente con la obsoleta red de distribución de baja tensión de la Empresa Provincial de la Energía, existente en ese momento.

Que dicha Empresa en los últimos años procedió a la renovación de su red, utilizando cables preensamblados, mejorando substancialmente las condiciones de seguridad tanto para los vecinos como para los operarios que realicen el mantenimiento y conservación de la misma.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente pro-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suspender por razones de interés público, la aplicación de los Artículos 6º Inc. b); 7º y 11º de la Ordenanza 6489 por el término de 90 días corridos.

- **Art. 2º.-** Requerir al Departamento Ejecutivo suspenda por el mismo término, los permisos para instalaciones aéreas, otorgados a Empresas de transmisión de imágenes televisivas, sonido, voz y datos por cable a domicilio, ordenando la paralización de los trabajos.
- **Art. 3°.-** Requerir la constitución de una comisión integrada por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento del Departamento Ejecutivo Municipal y las Comisiones de Obras Públicas y Planeamiento del Honorable Concejo Municipal, a los fines de que en el plazo establecido en el Artículo 1°, proceda a evaluar la modificación de las características del tendido aéreo para instalaciones de sistemas de transmisión de imágenes televisivas, sonido, voz y datos por cable a domicilio, a tales fines deberá tener como pauta posible la siguiente:
 - 1) Conformación de un ducto aéreo utilizando la estructura de soporte de la red de distribución secundaria de baja tensión de la Empresa Provincial de la Energía.
- **Art. 4°.-** Establecer que vencido el plazo establecido en el Artículo 1° sin acordar variantes de las establecidas por la Ordenanza 6489, el plazo de suspensión será descontado de los plazos establecidos por la mencionada Ordenanza y Decreto Reglamentario 1279/98 para la reconversión del tendido aéreo.

///

yecto de:



Art. 5º.- Establecer que durante el término de suspensión y previo convenio con la Empresa Provincial de la Energía, para las nuevas instalaciones destinadas a servir zonas que actualmente no cuenten con tendidos de sistemas de transmisión de imágenes televisivas, sonido, voz y datos por cable a domicilio, se autorice la utilización de la estructura de soporte de la red de distribución secundaria de baja tensión de la mencionada empresa.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Agosto de 2000.-